

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA
Teléfono 6392207
j03pqccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 110 DEL C.G.P.
RECURSO DE REPOSICIÓN ART. 318 DEL C.G.P.

El 2 de mayo de 2024 se fija traslado conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., y empieza a transcurrir el día el 3 de mayo de 2024 a las 08:00 de la mañana venciendo el 7 de mayo de 2024 a las 05:00 de la tarde.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

Firmado Por:
Edna Rocio Bautista Calderon
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc57e6cecc60364c37ee3e3a8fdafa8e731cf2cfe0ef3dceecd9849d109619cb**

Documento generado en 30/04/2024 12:13:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>